

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
PENSIONES DE GRACIA
CMR/MCZ/fla.-

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO



CONCEDE PENSION DE GRACIA A LAS PERSONAS QUE INDICA.

DECRETO SUPREMO N° 295

SANTIAGO 20 DE ABRIL 2009

VISTO HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

Lo dispuesto en el Art. 32, N° 11, de la Constitución Política de la República de Chile, en la Ley N° 18.056 y Decreto N° 60 de 13 de Abril de 2007, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y

CONSIDERANDO :

Que las siguientes personas: **FIERRO VALDERAS BEATRIZ DEL CARMEN, VILLALOBOS CASTILLO LUCINDA DEL CARMEN, ZUÑIGA POBLETE PABLA ELISABETH**, se encuentra en la situación prevista en el Art. 6º de la Ley 18056, la que ha sido debidamente calificada y en uso de la facultad privativa que la disposición citada me confiere,

DECRETO :

ARTICULO PRIMERO: Concédese por Gracia, a: **FIERRO VALDERAS BEATRIZ DEL CARMEN, RUT. 10476.526-2; VILLALOBOS CASTILLO LUCINDA DEL CARMEN, RUT. 5.138.457-K; ZUÑIGA POBLETE PABLA ELISABETH, RUT. 15.748.161-4**; una pensión equivalente a 1.50 ingreso mínimo mensual.

ARTICULO SEGUNDO: Debe considerarse que el monto del ingreso mínimo para estos efectos, es aquél a que hace referencia el inciso 1º del artículo 5 de la Ley N°18.647, que se emplea para fines no remuneracionales.

El gasto que demande el presente Decreto Supremo, se imputará al Item "Jubilaciones, Pensiones y Montepíos", del Programa Operaciones Complementarias del Presupuesto vigente del Tesoro Público.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

EDUARDO PEREZ YOMA
MINISTRO DEL INTERIOR

ANDRÉS VELASCO BRAÑES
MINISTRO DE HACIENDA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atto. a Ud.

Manle
PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior

TOMADO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

18 JUN. 2009
SUBCONTRALOR



05061



6572405